

INFORME SECRETARIAL. En Bogotá D.C., a los once (11) días del mes de agosto del año dos mil veintidós (2022), pasa al Despacho del Señor Juez el **PROCESO ORDINARIO No. 110013105032-2022-00137-00**, con contestación de Colpensiones, Porvenir S.A. y Colfondos S.A. Sírvase proveer.

MARCELO ORLANDO PIÑEROS HERREÑO

Secretario

AUTO S -

JUZGADO TREINTA Y DOS LABORAL DEL CIRCUITO DE BOGOTÁ D.C.

Bogotá D.C., veintinueve (29) de septiembre de dos mil veintidós (2022)

Visto el informe secretarial que antecede, el despacho dispone:

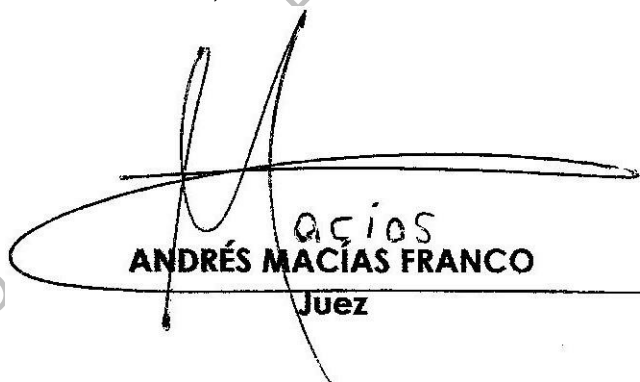
1. **RECONOCER PERSONERÍA** para actuar a la doctora **JEIMMY CAROLINA BUITRAGO PERALTA**, quien se identifica con la cédula de ciudadanía No. 53.140.467 y T.P. No. 199.923 del Consejo Superior de la Judicatura, en calidad de apoderado de la demandada **COLFONDOS S.A. PENSIONES Y CESANTÍAS**, según certificado de existencia y representación legal visto a folios 24 a 96 del archivo 08 del expediente digital.
2. **RECONOCER PERSONERÍA** para actuar a la sociedad **WORLD LEGAL CORPORATION S.A.S.**, identificada con NIT No. 900.390.380-2, en calidad de apoderada de la demandada **ADMINISTRADORA COLOMBIANA DE PENSIONES - COLPENSIONES**, según poder visto a folios 42 a 61 del archivo 07 del expediente digital.
3. **RECONOCER PERSONERÍA** para actuar a la doctora **LAURA NATALIA GUERRERO VINCHIRA**, identificada con cédula de ciudadanía No. 1.014.208.534 y T.P. No. 305.872 del Consejo Superior de la Judicatura, en calidad de apoderada sustituta de la demandada **ADMINISTRADORA COLOMBIANA DE PENSIONES - COLPENSIONES**, según poder visto a folio 41 del archivo 07 del expediente digital.
4. **RECONOCER PERSONERÍA** para actuar a la sociedad **GODOY CÓRDOBA ABOGADOS S.A.S.**, identificada con NIT No. 830.515.294-0, en calidad de apoderada de la demandada **SOCIEDAD ADMINISTRADORA DE FONDOS DE PENSIONES Y CESANTÍAS PORVENIR S.A.**, según poder visto a folios 83 a 120 del archivo 11 del expediente digital.
5. **RECONOCER PERSONERÍA** a la doctora **BRIGITTE NATALIA CARRASCO BOSHELL**, quien se identifica con la cédula de ciudadanía No. 1.121.914.728 y T. P. No. 288.455 del Consejo Superior de la Judicatura, apoderada judicial de **GODOY CÓRDOBA ABOGADOS S.A.S.**, para actuar en nombre de la demandada **SOCIEDAD ADMINISTRADORA DE FONDOS DE PENSIONES Y CESANTÍAS PORVENIR S.A.**, según certificado de existencia y representación legal visto a folios 121 a 136 del archivo 11 del expediente digital.

6. **TENER** por contestada la demanda por parte de las demandadas **COLFONDOS S.A. PENSIONES Y CESANTÍAS, ADMINISTRADORA COLOMBIANA DE PENSIONES - COLPENSIONES y SOCIEDAD ADMINISTRADORA DE FONDOS DE PENSIONES Y CESANTÍAS PORVENIR S.A.**
7. Como quiera que se encuentra trabada en su totalidad la Litis dentro del presente litigio, **SEÑÁLESE** el día **VEINTINUEVE (29) DE AGOSTO DE DOS MIL VEINTITRÉS (2023) A LAS DIEZ Y TREINTA DE LA MAÑANA (10:30 A.M.)**, oportunidad dentro de la cual tendrá lugar la **AUDIENCIA DE CONCILIACIÓN y/o TRAMITE**, resolución de excepciones previas, saneamiento del proceso, fijación del litigio y decreto de pruebas, todo de conformidad con lo preceptuado en el Artículo 77 del CPTSS; de igual forma y de ser posible, el despacho se constituirá en la audiencia de que trata el artículo 80 del CPTSS, la cual se realizará de manera virtual a través de la **PLATAFORMA MICROSOFT TEAMS**.

Adviértase que cualquier documento que se pretenda incorporar para la realización de la diligencia tales como poderes, sustituciones de poder o certificados de existencia y representación legal, entre otros documentos deberá ser enviado antes de la hora señalada al correo del juzgado jlato32@cendoj.ramajudicial.gov.co

8. **REMÍTASE** a los apoderados de las partes, a través de la dirección de correo electrónico suministrada en el expediente, el enlace mediante el cual podrán consultar el proceso de la referencia de manera electrónica y el enlace del acceso a la audiencia.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE,


MACÍAS
ANDRÉS MACÍAS FRANCO
Juez